



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 24 de julio de 2018 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto de secadero de cereales y otras actividades, promovido por SCL San Isidro de Miajadas, en el término municipal de Miajadas. (2018081455)*

Para dar cumplimiento al artículo 10.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, al artículo 15.5. del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre; y al artículo 20.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) del proyecto de secadero de cereales y otras actividades, promovido por SCL San Isidro de Miajadas en el término municipal de Miajadas (Badajoz), podrán ser examinados, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida Luis Ramallo, s/n , de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI es anterior al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categorías Ley 16/2015, de 23 de abril:

- Categorías 2.2.b) del anejo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a "instalaciones para el tratamiento y transformación, diferente del mero envasado, en los las siguientes materias



primas , tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superiora 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un período no superior 90 días consecutivos en un año cualquiera”, respectivamente.

— Actividad:

El proyecto consiste en la adaptación de un secadero de cereales y otras actividades consistentes en:

- Adquisición, almacenamiento, venta y distribución de inputs agrícolas (abonos, semillas, productos fitosanitarios).
- Poste de suministro de gasóleo B para sus asociados que suministra combustible a los vehículos de uso agrícola.
- Herrería.

La actividad principal que se realiza en la cooperativa es el secado de cereales, con una capacidad de secado de 49.937 toneladas/año, para lo cual se cuenta con tres secaderos de cereales, del total de cereal secado 44.000 toneladas son de maíz y 5.937 toneladas de arroz.

El uso característico será el Industrial, otro uso previsto es el administrativo, vinculado a la propia actividad industrial, ya que se dispone de una dependencia para oficinas.

— Ubicación:

La actividad se desarrollará en la Avda. de los Gremios, 15, concretamente en la referencia catastral 7968003TJ4376N0001ZU, la superficie de la parcela es de 19.627 m<sup>2</sup> y la superficie construida es de 8.710 m<sup>2</sup>.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

EDIFICIO	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )
NAVE 1: USOS VARIOS	2.000
ALMACÉN FITOSANITARIOS	221,81
ALMACÉN PIENSO	242,18
ENSACADO	1536,01
ALMACÉN VARIOS	



NAVE 2: ALMACÉN CEREALES	1.404
NAVE 3: ALMACÉN CEREALES	1.170
NAVE 4: ALMACÉN CEREALES	1.170
NAVE 5: ALMACÉN CEREALES	1.170
SALA CUADRO GENERAL	20,5
OFICINAS	360
PLANTA BAJA	180
PLANTA ALTA	180
TALLER DE HERRERÍA	555
POSTE GASOIL	256
CONTROL BASCULA	92,64
CONTROL BASCULA	46,32
ASEOS-VESTUARIOS	46,32
CUARTO DE POLVO	165
SALA CONTROL SECADERO 3	12,76
PUNTO LIMPIO	49
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	8.425

**SECADERO N.º 1 MAÍZ.**

La instalación de secadero de cereal está compuesta por los siguientes elementos:

- Tolva de recepción (piquera).
- Elevadores.
- Secadero vertical 20 Tm/h.



- Silo pulmón.
- Limpia.
- Torre de enfriamiento.
- Mecanización para almacenamiento en almacenes cereales para producto final.

#### SECADERO N.º 2 ARROZ.

La instalación de secadero de cereal está compuesta por los siguientes elementos:

- Tolva de recepción (piguera).
- Elevadores.
- Pre-limpia.
- Secadero vertical 25 Tm/h.
- Torre de enfriamiento.
- Mecanización para almacenamiento en almacenes cereales para producto final.
- Mecanización para almacenamiento en 4 Silos de 1200 Tm. Ud. para producto final.

#### SECADERO N.º 3 MAÍZ.

La instalación de secadero de cereal está compuesta por los siguientes elementos:

- Tolva de recepción (piguera).
- Elevadores.
- Pre-limpia.
- Secadero vertical 50 Tm/h.
- Torre de enfriamiento.
- Mecanización para almacenamiento en almacenes cereales para producto final.
- Mecanización para almacenamiento en 2 Silos de 4677 m<sup>3</sup>. Ud. para producto final.
- Tolva de recepción (piguera) para almacenamiento directo en silos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de julio de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

*ANUNCIO de 10 de agosto de 2018 sobre calificación urbanística de extracción de áridos. Situación: parcelas 15 y 16 del polígono 6. Promotora: Nogales Carrillo, SL, en Puebla de la Calzada. (2018081522)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de extracción de áridos. Situación: parcela 15 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06103A006000150000HF) y parcela 16 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06103A006000160000HM) del polígono 6. Promotora: Nogales Carrillo, SL, en Puebla de la Calzada.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 10 de agosto de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio, FERNANDO CEBALLOS-ZÚÑIGA RODRÍGUEZ.